



PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Un accidente Escolar es toda lesión que un estudiante Puede sufrir a causa o en el Desarrollo de la actividad escolar que por su gravedad traiga como consecuencia incapacidad o daño , dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan ocurrir en el trayecto .

En caso de accidente escolar todos los alumnos desde Play group a Cuarto Medio están cubiertos por el seguro escolar.

→ Procedimiento de Atención.

El colegio clasifica los accidentes escolares de la siguiente manera:

Leves

Son aquellos tales como heridas superficiales, golpes leves, que sólo requieran de atención primaria y pueden ser realizadas en la enfermería del colegio

Se informa de estos accidente vía notebook o se llamará al apoderado por teléfono

Menos Graves

Son aquellas que requieran de una atención médica especializada; tales como: esguince, fractura, herida profundas golpes fuerte de cabeza.

Se llama al apoderado para el retiro del alumno y se le entregará papel de accidente escolar, el apoderado debe asistir al colegio para el traslado de su hijo al servicio de urgencia. Si el apoderado se encuentra inhabilitado de asistir en forma inmediata, el alumno será trasladado por alguno de los funcionarios del colegio y deberá permanecer con él hasta la llegada de los padres.

Graves

Son aquellos accidentes que requieran de atención Inmediata, tales como: golpes de cabeza con pérdida de conciencia, quemaduras de segundo grado, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas.

En el establecimiento se le brindará la atención primaria de acuerdo a protocolo y a la gravedad del accidente.

Algún directivo solicitará su traslado en ambulancia al servicio de urgencia

Asistencia móvil Hospital el pino 225767360

Urgencia Hospital Parroquial 23736583-23736582

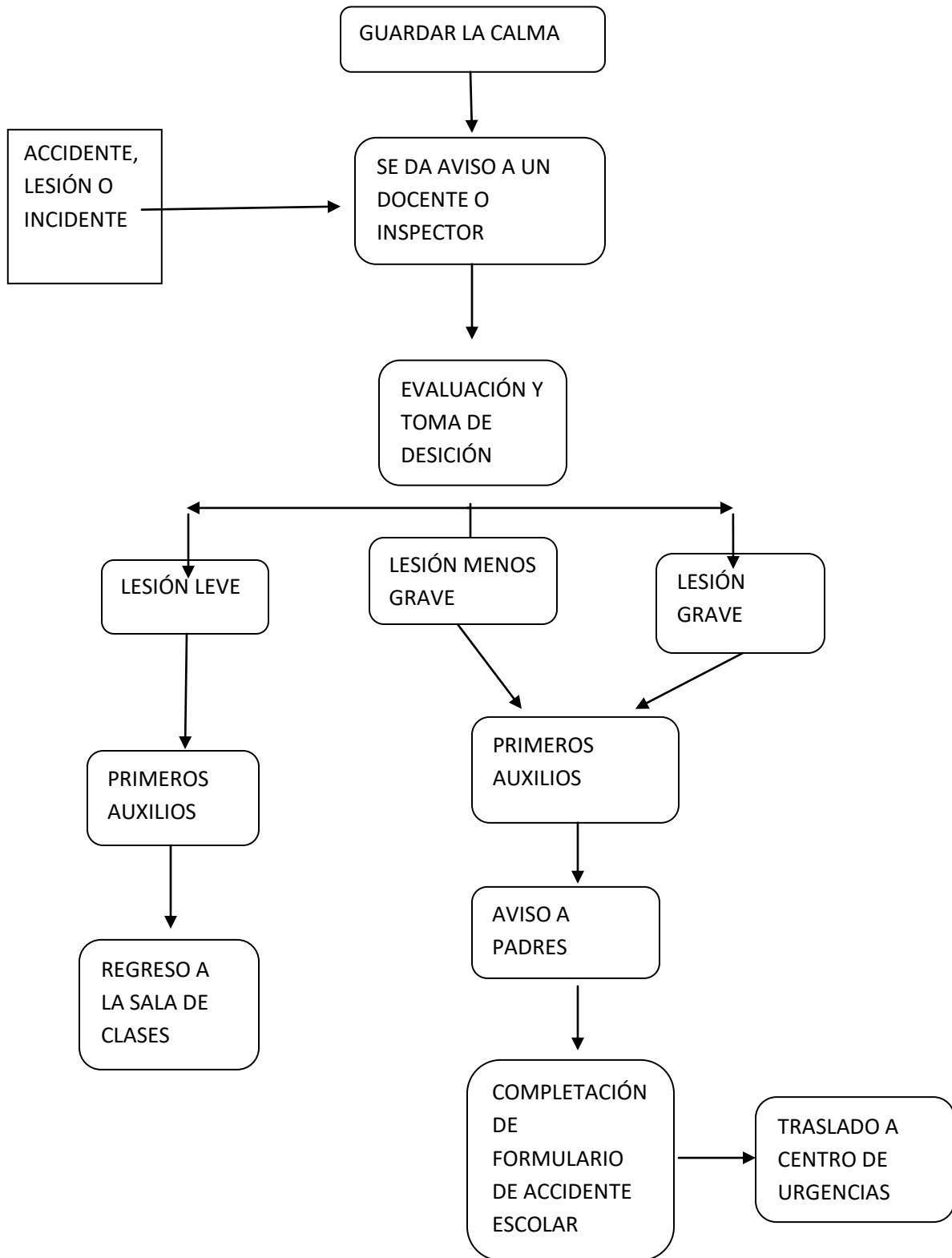
Central de ambulancias San Bernardo 228593384-481078806

Un integrante del Equipo Directivo deberá ponerse en contacto con los apoderados para informar de lo sucedido, y extenderá el seguro escolar para su traslado.

El alumno tendrá que ser acompañado de algún directivo que deberá permanecer a su lado hasta la llegada de sus padres.



Protocolo de actuación frente a los casos de accidente o lesión en el colegio





- **SEGURO ESCOLAR (Extracto del decreto 313)**

- a) El alumno que sufra algún malestar será atendido, en primera instancia, con los Primeros Auxilios (dependencia de enfermería). Si perdurara el malestar, se avisará a la familia para que proceda a su retiro del establecimiento.
- b) El colegio activará el SEGURO ESCOLAR, cuando el estudiante haya sufrido un accidente y requiera atención profesional médica, siendo trasladado al consultorio en ambulancia, o por su apoderado. El colegio sólo frente a casos extremos entregará facilidades y/o traslado, dando aviso inmediato, telefónicamente o por otro medio, a la familia para que se presente en el recinto hospitalario. En caso de tener seguro escolar en salud privada, deberá ser trasladado por los padres y/o familiar, sin ser el colegio responsable de este caso.
- c) Los accidentes de trayecto (desde y hacia el colegio) también están cubiertos por el mismo seguro. Para obtener las garantías del Seguro Escolar, se deberá informar el accidente al inspector de la sección respectiva, dentro de las 24 horas siguientes de producido el accidente.
- d) Los Certificados Médicos o formularios del seguro escolar, luego de la atención prestada, deberán ser entregados al Inspector de Ciclo al momento de integrarse a clase, para su debido almacenamiento.
- e) Se recuerda que: "Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares dependiente del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al Seguro Escolar contemplado en el Art. 31 de la Ley N° 16.744, por los accidentes que sufran durante sus estudios o de la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto". (*Seguro Escolar de Accidentes, decreto N° 313*).